BIRA

BOLETÍN DEL INSTITUTO RIVA-AGÜERO Nº 34. 2007-2008

ARTÍCULOS

Sergio Angeli
Fernando Flores-Zúñiga
Carlos Gálvez Peña
Pedro Guibovich Pérez
Carlos Ramos Núñez
Arnaldo Mera Ávalos
Richard Cacchione Amendola
Manuel M. Carreira, S.J.
Salomón Lerner Febres
José A. de la Puente Candamo
María Luisa Rivara de Tuesta

RESEÑA

Ramos Núñez, Carlos. *Toribio Pacheco. Jurista Peruano del siglo XIX.*

VIDA INSTITUCIONAL

Memoria 2007-2008

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

RAMOS NÚÑEZ, Carlos. *Toribio Pacheco. Jurista Peruano del siglo XIX.* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Instituto Riva-Agüero, Fundación M.J. Bustamante de la Fuente, 2008. 2° Edición. 308 p.

El Perú desde los remotos tiempos del virreinato es pródigo en la producción de grandes juristas. En fecha tan temprana como comienzos del s. XVIII, aparece la refulgente figura de don Pedro Peralta y Barnuevo, doctor en derecho civil y derecho canónico. Su vasto saber abarca otras ciencias tan distintas como la astronomía y las matemáticas, razón por la cual se le conoce con el apelativo de "*doctor océano*".

Luego, al inicio de la república surgen en el escenario político y forense algunos juristas sólidos y singulares. Uno de ellos, Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada. En un esfuerzo descomunal presenta y sustenta con versación doctrinaria y carácter volcánico (genio eléctrico lo llamó Bolívar) sendos proyectos de código penal, código eclesiástico y de código civil. Este último incluye tácitamente y de manera pionera uno de procedimientos.

Otro destacado intelectual y abogado que tuvo preeminente actuación en las primeras horas de la republica, Francisco Javier de Luna Pizarro, ocupó la presidencia de la primera asamblea constituyente que diera la carta de 1823. En el campo de la defensa judicial se recuerda a Manuel Pérez de Tudela, por cuya labor en favor de los patriotas llega a ser conocido como el "*abogado de insurgentes*".

Ya en la segunda generación independentista, a mediados del siglo XIX, aparece la magistral obra jurídica y política de Francisco García Calderón Landa. Su obra cumbre, *Diccionario de la Legislación Peruana*, merece el respeto y admiración del país y del extranjero. Su firme actuación como Presidente del Gobierno de la Magdalena, en el que se niega a firmar un tratado con cesión del territorio nacional, exige el beneplácito de la conciencia patriótica del país. En reconocimiento a su labor jurídica, un

Congreso de Abogados le designó con justicia como el abogado peruano más destacado del siglo XIX.

Siguiendo el ejemplo de García Calderón, en este período se aprecia la íntima vinculación entre el Derecho y la política; es decir, entre los abogados y los políticos. Uno es arma o continuación natural del otro. Los más destacados abogados del país participan activamente, con la pluma o con la bayoneta, o con ambas, en una u otra facción política. Reconocidos doctores de la ley colman la escena política donde se suceden duras batallas ideológicas entre liberales y conservadores y que se replican, por desgracia, en el campo de batalla.

Ya andando el siglo XX, algunos juristas se reúnen en la Asamblea Constituyente de 1931 que culmina con la Constitución de 1933; y luego en la elaboración del Código Civil de 1936 y del vigente de 1984. Entre los primeros se puede citar al pionero en leyes laborales, Dr. José Matías Manzanilla, y Víctor Andrés Belaúnde, entre otros. En el campo del derecho civil destaca, como una enhiesta cumbre, el maestro de San Marcos, notable intelectual y eximio exegeta del Código Civil de 1936, don José León Barandiarán.

Ante este rico panorama de varias generaciones de juristas nacionales que han producido obras trascendentes, parecería para algunos un propósito redundante escrutar a uno de sus epígonos más representativos del siglo XIX como Toribio Pacheco. Empero, esta tarea importa, por el contrario, un reto de mayor calibre por cuanto debe buscarse un nuevo enfoque y nuevos aportes a estos viejos temas.

Estudiar a Toribio Pacheco, luego que plumas tan experimentadas como Francisco Mostajo, Jorge Basadre y Raúl Porras lo han efectuado, constituye, efectivamente, otro duro escollo que salvar. Solo un trabajo con claridad de objetivos, pulcro acopio y manejo de nuevas fuentes de información, serenidad, profundidad de análisis y estilo preciso, podría cumplir dicha misión.

Debemos afirmar y afirmamos que el profesor Carlos Ramos Núñez ha afrontado con notable éxito esta tarea. El fruto es un enjundioso libro que desborda, en verdad, la vasta vida jurídica de Toribio Pacheco y que comprende su poca conocida faceta de periodista de combate y de notable político y diplomático. Asimismo, alzando vuelo intelectual, condensa y explica las ideas, los movimientos políticos y el espíritu filosófico que domina el Perú a mediados del siglo XIX. De hecho se yergue a la fecha como el más completo ensayo sobre este reconocido intelectual peruano y su época.

El primer constitucionalista

Toribio Pacheco es reconocido con toda justicia como el primer constitucionalista del Perú. Con aguda inteligencia y un elegante y robusto estilo, analiza en sesudos comentarios recogidos bajo el nombre "*Cuestiones Constitucionales*" las primeras constituciones del país.

Así formula un breve análisis crítico del Estatuto Provisional de San Martín de 1821, de la primera Constitución Liberal de 1823, la Constitución Vitalicia de 1826 de Bolívar (cuyo genio no llega a aceptar), la Constitución Liberal de 1828 y la Conservadora de Huancayo de 1839.

Al efectuar el estudio de estas cartas magnas se aprecia la perspicacia y autonomía de las ideas de Toribio Pacheco. El profesor Carlos Ramos resume muy bien sus posiciones doctrinarias y políticas en cada texto: critica el Estatuto del Protector porque exigía a todo funcionario profesar la religión católica. A la constitución de 1823 le reprocha, con toda justicia, su parlamentarismo excesivo en desmedro del necesario orden que representa el Poder Ejecutivo.

Respecto a la Constitución Vitalicia la califica con rudeza como "*plagio ridículo de la constitución francesa del año II*" y compara las enormes distancias entre la Francia del Cónsul Napoleón Bonaparte y el Perú de Bolívar. Este desfase de adaptación explica –sostiene Pacheco– la razón por la cual una ráfaga popular echó abajo el edificio que levantara el Libertador.

Sin embargo, son dos los textos constitucionales que llaman más poderosamente su atención y que merecen o sus simpatías o sus antipatías. Así, muestra admiración por la carta liberal y moderada de 1828. Sin embargo, ello no es óbice para criticarle, por ejemplo, la excesiva importancia que concedió a la propiedad territorial, convirtiendo las funciones públicas en una especie de patrimonio de estos propietarios.

Por otro lado, es a la Constitución Conservadora, autoritaria, de Huancayo, promulgada por el mariscal Agustín Gamarra, a quien lanza sus recargados dardos. La acusa de instrumento dado por "*una oligarquía desconfiada y quisquillosa, sin ideas y sin principios*". Luego la ataca por servir a una "*oligarquía exclusiva, despótica y privilegiada*". Pacheco describe que esta carta crea una aristocracia de la decrepitud. Dice que si Balzac había hecho en Francia el elogio de la mujer de 30 años, en el Perú había que hacerlo del cuarentón. El constitucionalista se

refería sin duda a la exigencia de contar con no menos de 40 años para ser senador, miembro del Consejo de Estado, Ministro o Presidente de la República.

Con lucidez y firmeza critica que se exija una renta mínima para ser elegible como congresista. Dice irónicamente que "*más importante es la renta que la ilustración*". En este punto Pacheco inicia el consenso que hoy existe en la doctrina constitucional respecto a la severa crítica de ese texto que emanó como consecuencia de la derrota en el campo de batalla de Yungay del proyecto de la Confederación peruano-boliviana.

El eminente civilista

Cuando el Perú promulga el Código Civil de 1852, da en verdad un enorme paso hacia la consolidación de su organización jurídica. Si Andrés Martínez es el jurista que más destaca en la meritoria labor de redacción, corresponde a Toribio Pacheco presentarse como su más alto exponente en su estudio y análisis posterior. Es, sin duda alguna, el más acusado exegeta de este cuerpo legal.

Su Tratado de Derecho Civil, que finalmente quedó trunco en tres tomos, abarca el estudio de los artículos vinculados al derecho de personas y derechos reales y algo de sucesiones. Por sus méritos tuvo una indiscutida hegemonía académica que perduró durante décadas. Hoy mismo nos proporciona la visión doctrinaria más completa del código civil de 1852. Constituye, por tanto, obra imprescindible para comprenderlo y criticarlo.

El destacado político

El profesor Carlos Ramos consigna con rigor las distintas y contradictorias opiniones respecto de Toribio Pacheco. Algunos, como Mostajo, lo ubican en el campo del liberalismo y otros, como Chirinos Soto, lo colocan en los predios del conservadurismo ilustrado. Basadre, por su parte, nos habla de momentos liberales y momentos autoritarios en la vida de este gran tribuno que Ramos desmenuza y explica.

El cenit de popularidad de Pacheco no lo hallamos en la profundidad del análisis jurídico, sino en el campo de su actuación política. Y este se da cuando se declara la Guerra con España que culmina en el Combate del 2 de mayo de 1866.

Por entonces se ha desatado una absurda desavenencia con España que ha enviado una flota de navíos al Pacífico Sur. El general Juan Antonio Pezet, a la

sazón Presidente de la República, firma el Tratado Vivanco-Pareja con el cual pretende zanjar la disputa. El pueblo en bloque no acepta ese tratado que reconoce una ignominiosa indemnización. Estalla la revolución de 1865. El pueblo se levanta en armas y en jornadas revolucionarias unge al coronel Mariano Ignacio Prado como Dictador. Dictadura, debe precisarse, a la romana, pues es legítima, popular y necesaria.

Prado en esa hora tan grave convoca al gabinete de ministros más notable que se recuerde en la historia del Perú. Siguiendo el mote del famoso gabinete inglés *Ministry of all talents* de 1806 que presidió el primer ministro William Grenville, en trance de guerra con Francia, se le llama "*Gabinete de los talentos*". Lo conforma una estela de brillantes personalidades predominantemente liberales. Lo preside José Gálvez y tiene como ministros a José María Quimper, José Simeón Tejeda, Manuel Pardo y Toribio Pacheco, quien ocupa la cartera de Relaciones Exteriores. A este se le encarga las importantes alianzas con Chile, Bolivia y Ecuador.

A este gabinete y a su diligencia, inteligencia y capacidad le corresponde en primer lugar el laurel de la victoria obtenido en el Callao, el 2 de mayo, donde en forma heroica fallece José Gálvez.

Influencias en Toribio Pacheco

La profundidad del libro que presenta el profesor Carlos Ramos se puede advertir en la investigación que dedica a la formación jurídica-filosófica de Pacheco a partir de sus estudios realizados en la Universidad Libre de Bruselas, donde en 1852 obtuvo su doctorado en ciencias políticas y administrativas.

Allí el ilustre jurisconsulto peruano tuvo el singular privilegio de beber directamente de las enseñanzas del distinguido profesor de dicha universidad, Heinrich Ahrens, reconocido jusfilósofo que ejerce un magisterio universal y goza de una enorme influencia en la clase intelectual tanto de España, Francia y Bélgica, como de distintos países de América Latina, como Brasil, Argentina, México, Bolivia, Puerto Rico, Ecuador y el Perú.

Toda una generación de intelectuales peruanos y españoles se formó bajo el influjo de las lecturas y enseñanzas de Ahrens quien, en puridad, seguía y difundía la senda que marcaba su maestro, el jusfilósofo alemán Karl Krause.

Por ello no es exagerado afirmar que Pacheco fue krausista, en la vertiente de Ahrens. La influencia del filósofo alemán en el panorama nacional fue de tal magnitud que los dos movimientos políticos antagónicos que predominaban en el país –liberales y conservadores– se reclaman como sus legítimos intérpretes.

El autor Carlos Ramos, con la meticulosidad del agudo observador, expone y confirma esta notoria influencia en su formación, concepto del derecho y la justicia, instituciones, ideas y en su espíritu conciliador entre tradición y modernidad, y a favor de una reforma gradual de las instituciones y del Estado.

En conclusión, el libro del profesor Ramos sobre Toribio Pacheco (1828-1868) tiene muchos y variados méritos. Nos presenta una visión y revisión completa de un importante intelectual peruano del ochocientos, que descolló como jurista, periodista, diplomático y político. En este plan traza también un amplio y necesario fresco filosófico, político y cultural de la época, en el Perú y Europa.

Por desventura, Pacheco murió inopinadamente de fiebre amarilla a los 40 años, cuando ejercía el cargo de Fiscal de la Nación y cuando podía aún ofrecer mucho más al país y al mundo.

Jorge Andújar

CARLOS AUGUSTO RAMOS NÚÑEZ

TORIBIO PACHECO

JURISTA PERUANO DEL SIGLO XIX

INSTITUTO RIVA-AGÜERO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

FUNDACIÓN
M. J. Bustamante De la Fuente
Lima - Perú